

Condiciones de la contratación

Yates Alemanes Bavaria Charter S.L.

Condiciones del flete:

El precio del flete se deberá abonar en dos partes, el 50% a la firma del contrato y el 50% restante antes de las 6 semanas anteriores a la llegada. El precio comprende:

- La utilización del yate y de todos sus accesorios según la lista de comprobación por parte del fletador.
- Las primas del seguro
- El amarre en el Club de Mar de Palma

En caso de que no se abonara el primer pago a cuenta en las fechas acordadas, el fletante podrá fletar el barco a otras personas. El fletador deberá indemnizar al fletante abonando las cantidades pendientes. Tras la entrada del pago restante, el fletador recibirá un escrito en el que se solicitan los últimos detalles como fechas de entrega y devolución, petición de ropa de cama, fuerabordas, permiso de navegación para Cabrera, no. de móvil del patrón, lista de la tripulación, lista de la compra, etc.

Entrega del yate:

El fletante se compromete a entregar al fletador el yate fletado listo para la navegación, limpio y con los depósitos llenos de agua, combustible / gas al comienzo de la fecha de flete a partir de las 12:00 horas. A la entrega, el fletador comprobará meticulosamente el estado del barco, sus funciones técnicas así como la integridad de su equipamiento y del inventario mediante una lista de comprobación, que corroborará mediante su firma. Si el fletante no pudiera hacer entrega del yate fletado o uno de igual calidad al comienzo del plazo de flete aún sin ser imputable a él, estará obligado a la devolución del precio del flete sin deducciones proporcionalmente al tiempo transcurrido. El no-funcionamiento de piezas (electrónicas) que no influyen una navegación segura del yate, no da derecho a una reducción ó al retracto del flete. Si no se pudiera hacer entrega del yate fletado u otro de igual calidad una vez transcurridas 48 horas tras el comienzo del período de flete, el fletador tendrá derecho a retractarse del contrato mediante declaración unilateral escrita. Si hiciera uso de este derecho, se deberá devolver de inmediato el precio total del flete. Se excluye cualquier otro tipo de reclamación de indemnización por parte del fletador. El fletador tiene el derecho a rehusar la entrega del yate en el caso de que el patrón no pueda presentar el permiso de navegación correspondiente al barco y su nacionalidad (reconocido por el seguro). En éste caso, el fletador se queda con el total del alquiler.

Seguro:

El seguro del buque cubre todos aquellos daños en el yate que no hayan sido provocados con premeditación o por negligencia. La fianza cubre la franquicia de este seguro. Yates a vela: EUR 1.000,- hasta 42 pies, EUR 2.000,- de 43 hasta 50 pies. Yates a motor : EUR 1.800,- . El seguro de responsabilidad civil (daños a terceros) cubre los daños personales fortuitos y los daños materiales de hasta EUR 5.000.000,- . El precio del flete incluye todas las primas de los seguros. Existe un seguro personal de accidente obligatorio. El fletador conoce que el seguro no cubre aquellos daños o pérdidas causadas por el incumplimiento del presente contrato, de manera intencionada o por negligencia, y que deberá abonar su importe completo, independientemente de la fianza que haya depositado. El bote auxiliar y sus accesorios, incluido el motor fueraborda, no están asegurados contra robo o pérdida. Esto es aplicable igualmente a los acompañantes que el fletante haya contratado para el viaje en yate que realice el fletador. El fletante no es responsable de la pérdida o los daños causados en objetos personales, ni de las heridas que resulten del uso del yate o de su equipamiento. Recomendamos encarecidamente al fletador que contrate un seguro de accidente para personas, tanto para su tripulación como para los acompañantes.

Uso del yate:

El fletador se compromete a tratar y a manejar el yate cuidadosa y ordenadamente, como si fuera de su propiedad, según las reglas de la buena marinería, respetando y acatando las normas de las delegaciones marítimas y portuarias así como de las oficinas aduaneras y de las autoridades locales. En caso de transgredir la ley, incluso de manera no intencionada, el fletador incurrirá personalmente en responsabilidad ante las instituciones anteriormente nombradas. El fletador responderá por todos los daños ocasionados al yate, a su equipamiento y a las personas, así como por los daños derivados o las averías causadas por él o por su tripulación, tanto por premeditación como por negligencia, y que el seguro no cubra. El fletador se compromete a subir a bordo únicamente al número máximo de personas permitido en relación al número de camas y tal y como se registrara en la lista de tripulación. El fletador sólo remolcará a otros yates en caso de estricta urgencia y dejará remolcar el yate fletado igualmente sólo en caso de estricta urgencia (cuando peligran extremadamente las personas o el yate). (En este caso sólo se deberá remolcar con la propia estacha para evitar altos costes de rescate). Se deberá negociar el precio del remolque previamente al mismo y a ser posible éste deberá quedar confirmado por escrito o en la presencia de testigos.

Compromisos por parte del fletador:

- El fletador se compromete a cumplir con las condiciones del permiso de flete.
- Se compromete al pago de todas las tasas portuarias.
- A tener posesión del permiso de navegación correspondiente y reconocido por el seguro. (Se debe mandar una copia al fletador junto al contrato firmado.)
- Se compromete a la observancia de las costumbres de la marinería y navales tradicionales
- A seguir de forma reglamentaria y actualizar el diario de navegación, incluyendo apuntes sobre partes meteorológicos, anotando las varadas que pudieran acontecer y, en su caso, avisando inmediatamente al jefe de estación.
- En caso de aviso de temporal y de estado de la mar peligroso (a partir de 7 Bft) no abandonará el puerto/cala o buscará el puerto más próximo o cala de anclaje más adecuada para su protección.
- A no dejar el yate sin vigilancia en la costa y asegurarse de que, en caso de amenaza de peligro, éste se pueda halar inmediatamente.
- A no admitir o mantener ningún tipo de animales a bordo.
- A no utilizar ningún tipo de productos de limpieza que puedan rayar el barco, ser corrosivos o contener cloro a la hora de limpiar el yate.
- A utilizar el yate únicamente para su propio disfrute, sin participar en regatas.
- A no confiar el yate a terceros
- A no fumar bajo cubierta.
- A tomar las medidas necesarias de control y mantenimiento a su debido tiempo.
- A realizar salidas nocturnas con el barco únicamente con especial cautela y sólo si posee buen conocimiento en la materia.
- A no realizar transporte de personas o mercancía de forma lucrativa.

Zona de navegación:

Se acuerda como zona de navegación la zona de las Baleares. Únicamente se permitirá abandonar esta zona tras haber consultado al fletante con suficiente tiempo de antelación antes de la salida.

Averías:

Si se produjeran daños en el yate o en su equipo durante el tiempo del contrato de flete, el fletador deberá informar al fletante de inmediato por teléfono o por fax para ponerse de acuerdo sobre los gastos y la conveniencia de la reparación. Se deberán conservar las piezas que hayan sido repuestas. En caso de daños mayores o en caso de averías, posibles retrasos, pérdida, incapacidad de maniobrar, confiscación o impedimentos en el barco, el fletante deberá ser informado por teléfono o fax de inmediato. El fletador deberá emprender todo lo que esté en su mano para disminuir el daño y sus consecuencias (como una avería o similar). Dado el caso, y tras haber consultado al fletante, el fletador también deberá encargar las reparaciones necesarias, documentarlas, controlarlas y adelantar su pago. No se podrán encargar o realizar reparaciones sin la previa autorización del fletante. Si no fuera posible subsanar un daño durante el trayecto y la vuelta del barco fuera factible a pesar de las circunstancias, el fletador deberá regresar anticipadamente tras haberlo acordado con el fletante para que se pueda realizar la reparación en la base antes del comienzo del siguiente flete. Se deberá informar inmediatamente al fletante acerca de aquellos accidentes o averías en las que se vean involucradas terceras personas. Se deberán anotar los datos personales, los modelos y los nombres de los barcos así como el nombre de todos los involucrados en la avería. El fletador deberá redactar un informe sobre la avería para el fletante y en todo caso para el seguro. Todas las partes involucradas deberán firmar este informe. Los gastos de subsanación de las piezas de desgaste y de los daños no inculpables serán devueltos tras la presentación del correspondiente recibo. Todos los demás daños y otros gastos sobre equipo del barco extraviado irán a cargo del fletador. En los casos nombrados anteriormente el fletante tiene derecho a retener la fianza completa o parte de ella a la devolución del barco o a reclamar un anticipo. No se excluyen otras reclamaciones de indemnización por parte del fletante como por ejemplo, en caso de averías no anunciadas. La fianza se devolverá de inmediato a la entrega reglamentaria del yate. En caso de que el fletante y el fletador no llegaran a un acuerdo con respecto a la cantidad del daño, la causa o la responsabilidad, se solicitará la intervención de un perito. En este caso la fianza se mantendrá en la custodia del fletante hasta que se llegue a la resolución definitiva.

Devolución del yate:

Se deberá realizar la devolución del barco antes de las 17.00 h en Palma en la fecha acordada (charter de 1 día yates a motor: antes de las 18.00h) . Será posible pasar una noche gratuitamente hasta el día siguiente (entrega del yate antes de las 08.00 h) siempre que no haya que realizar ninguna reparación urgente. Se deberá entregar el yate limpio y con el depósito de combustible lleno. En caso de que **no** se hubiera llenado el tanque, el fletante calculará la tarifa actual por litro de combustible más un precio global de EUR 100,- por repostar. En caso de **no** haber vaciado el depósito de fecales, el fletante calculará EUR 150,- (EUR 300,- en caso de un depósito atascado). Se considerará que el yate ha sido entregado, una vez que todos los miembros de la tripulación hayan desalojado el barco con todas sus pertenencias y haya sido entregado al fletante tras un examen en el que no se hayan encontrado desperfectos. Se deberá informar en cualquier caso al fletante sobre todo tipo de desperfectos o daños. El fletador firmará la lista de comprobación a la devolución del barco. Si no lo hiciera, la lista de entrega será vinculante.

Retraso en la devolución:

En caso de retraso en la devolución del barco, el fletador deberá abonar el doble de la tarifa del día fletado siempre que sea él el responsable del retraso. Igualmente correrán a cargo del fletador los costes que por ello se ocasionen al fletante y a la siguiente tripulación como gastos de hotel, gastos de envío, de teléfono y demás. Si se hubiera de terminar el viaje en un lugar distinto al puerto acordado, se deberá informar al fletante. En este caso, el fletador se compromete a la salvaguardia de las tareas de vigilancia, quedándose en el yate hasta que el fletante o su representante lo haya recepcionado. No se considerará el yate como devuelto de forma reglamentaria hasta que no se haya recepcionado y examinado en dicho puerto de devolución. El fletador se hará cargo de los gastos ocasionados y que se puedan ocasionar por ello. Por esta razón, el fletador deberá mantener el yate en las cercanías del puerto de devolución durante las 24 horas anteriores al final del contrato. También se considerará como retraso el tiempo necesario tras la devolución para la reparación de daños o trabajos de limpieza que hayan sido ocasionados por negligencia.

Condiciones de retracto:

Tras la firma del contrato de flete, sólo será posible retractarse del contrato abonando los siguientes gastos de cancelación:

- Más de 6 semanas antes de la fecha del flete: 50% del precio total del flete.
- Dentro de las 6 semanas anteriores a la fecha del flete: 100% del precio total del flete.

Por esta razón, le recomendamos que contrate un seguro de cancelación de viaje. Además le recomendamos que suscriba un contrato de participación con los miembros de su tripulación, lo que le otorgará el derecho de buscar los sustitutos apropiados en caso de baja de una o más personas asegurando así el cumplimiento de este contrato. El fletante tendrá derecho a negar su servicio (retractándose del contrato), en caso de que el fletador no cumpliera con sus obligaciones de pago.

Incumplimiento de las obligaciones contractuales:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el fletador y su tripulación deberán responder solidariamente ante el fletante por todas las consecuencias que se deriven de ello. En caso de que el fletante incurriera en responsabilidad por parte de terceros por acciones u omisiones imputables al fletador, éste último deberá eximir al fletante de toda consecuencia jurídica. El fletador deberá representar las acciones inculpables a su patrón de igual manera que si fueran inculpables a él.

Base jurídica y nulidad parcial:

El presente contrato está sometido al derecho material y formal del país en donde se realiza el flete del yate (España).

En caso de invalidez de alguna de las partes de este contrato, no se verá por ello afectada la validez del resto de las cláusulas del presente contrato.

Las modificaciones en el contrato requieren la forma escrita. No tendrán validez los acuerdos verbales.

Reclamaciones:

Las reclamaciones atribuidas al yate o al fletante deberán ser documentadas detalladamente in situ al final del viaje en el ejemplar del protocolo de devolución firmado por ambas partes.

Todas partes aceptan con su firma las presentes condiciones :

Fecha, lugar :

Fletante

Agencia

Fletador